



# Resolución Ministerial No. 061-2012-ED

Lima, 09 FEB. 2012

**VISTOS;** el Memorando N° 146-2012-ME/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 244-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, en adelante el Informe Técnico, y el Informe N° 101-2012-ME/SG-OAJ-TAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante el Informe Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 027-2012-SG-OPYC-ME de fecha 18 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones remite el Plan de Estrategia Publicitaria para la difusión de la campaña "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2012";

Que, conforme a los términos de la citada campaña publicitaria, su finalidad es difundirla a través de spots publicitarios de televisión y radiales, para informar a la comunidad educativa, docentes, alumnos, padres de familia y comunidad en general, sobre las acciones que viene desplegando el Ministerio de Educación para asegurar que este primero de marzo todos los niños, niñas y adolescentes del país cuenten desde el inicio del año escolar con maestros oportunamente contratados, textos y materiales educativos distribuidos, y aulas seguras, agradables y en buen estado. Su finalidad incluye convocar a todos los actores sociales y políticos involucrados en el proceso educativo, a asumir su rol y compromiso por la educación del país;

Que, los términos de referencia de las contrataciones necesarias para la implementación de la campaña publicitaria "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2012" solicitada con el Pedido de Servicio N° 00504 de 31 de enero de 2012, sustentan la contratación para la emisión de 32 spots publicitarios en medios televisivos de alcance nacional, 126 spots publicitarios en medios radiales de alcance nacional y 3,220 spots publicitarios en medios radiales de alcance local; con un periodo de ejecución entre el 20 y el 29 de febrero de 2012;

Que, el Resumen de Campaña visado por la Oficina de Prensa y Comunicaciones, contiene el estudio de la justificación técnica de la selección de medios de difusión, para la publicidad solicitada, proponiendo, en lo correspondiente, a la publicidad televisiva a nivel nacional y en señal abierta, la contratación de avisos en el horario de emisión de los siguientes programas y canales, haciendo un total de 32 avisos, por un valor total de S/. 472,651.36 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno y 36/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Empresa Emisora Televisiva	Programa Televisivo	Avisos
Frecuencia Latina	90 segundos	6
Representaciones S.A.C -Canal 02	Punto Final	2
Compañía Peruana de Radiodifusión -Canal 04	América Noticias	6
	Cuarto Poder	2
Global Corporation & Consulting S.A.C.- Canal 05	24 horas	6
	Panorama	2
Andina de Radiodifusión S.A.C. - Canal 09	La reina del sur	6
	Día D	2

Que, el citado Resumen de Campaña también propone, con relación a la publicidad radial a nivel nacional y en señal abierta, la contratación de 126 avisos, por un valor total de S/. 199,825.92 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos veinticinco y 92/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:



Empresa Emisora Radial	Horario	Avisos
RPP -89.7 FM	06:00 – 22:00	56
MODA 97.3 FM	05:00 – 00:59	70

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Informe de Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado N° 004-2012-ME/SG-OGA-UA-APROC de fecha 24 de enero de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación del servicio de "Publicidad en medios de comunicación de la campaña Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2012", en la suma total de S/. 672,477.28 (Seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y 28/100 nuevos soles), de los cuales el servicio de difusión de spot televisivo a través de Frecuencia Latina Representaciones S.A.C., asciende a S/. 126,260.00 (Ciento veintiséis mil doscientos sesenta y 00/100 nuevos soles); a través de la Compañía Peruana de Radiodifusión, asciende a S/. 132,160.00 (Ciento treinta y dos mil ciento sesenta y 00/100 nuevos soles); a través de Global Corporation & Consulting S.A.C. asciende a S/. 49,975.36 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco y 36/100 nuevos soles); a través de Andina de Radiodifusión S.A.C. asciende a S/. 164,256.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 nuevos soles); a través de GRUPORPP S.A.C. asciende a S/. 140,353.92 (Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y tres y 92/100 nuevos soles); y a través de Corporación Radial del Perú S.A.C. asciende a S/. 59,472.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles);

Que, a través de la Hoja de Coordinación Interna N° 401-2012-ME/SPE-UP de fecha 28 de enero de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la constancia de disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de la campaña publicitaria "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2012", hasta por el monto de S/. 750,831.64 (Setecientos cincuenta mil ochocientos treinta y uno y 64/100 nuevos soles), monto que incluye los recursos necesarios para el financiamiento de los spots televisivos y radiales en emisoras de alcance nacional, que son objeto de la presente exoneración; así como el monto para el financiamiento de la difusión de spots en medios radiales de alcance local, los mismos que también integran campaña publicitaria para la "Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2012," pero que no son objeto de la presente exoneración;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, "Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen para los servicios personalísimos con la debida sustentación objetiva. El reglamento establecerá las formalidades, condiciones y requisitos complementarios que corresponden a cada una de las causales de exoneración";

Que, el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 140-2009-EF, precisa que procede la exoneración del proceso de selección, por la causal de servicios personalísimos, cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos de personas naturales o jurídicas. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen. Las prestaciones que se deriven de los contratos celebrados al amparo del presente artículo no serán materia de subcontratación ni de cesión de posición contractual;





# Resolución Ministerial No. 0061-2012-ED

Que, conforme a la Opinión N° 43-2003-GTN, emitida por la entonces Gerencia Técnico Normativa del CONSUCODE, para la contratación de medios de comunicación, la entidad se encuentra exenta de sustentar o fundamentar su decisión de exonerar del proceso de selección respectivo para la contratación de dichos servicios, como requisito previo, puesto que el análisis respectivo ya habría sido realizado por el legislador de la norma reglamentaria, y en tal sentido, el informe técnico –legal que debe emitirse previamente a la resolución exoneratoria, sólo debe determinar que el proveedor a ser contratado cumple con los requisitos exigidos en la normativa; es decir, que se trata de un medio de comunicación que presta servicios de publicidad al Estado;

Que, la Ley N° 28874 –Ley que Regula la Publicidad Estatal, autoriza el uso de recursos por las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, para el rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión, considerando publicidad institucional aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y sus dependencias;

Que, mediante el sustento de la campaña en medios de comunicación que conforma los términos de referencia del servicio, la Oficina de Prensa y Comunicaciones detalla el objetivo de la campaña, el público destinatario por cada medio a utilizar, el tiempo de los spots publicitarios y la duración de la campaña, así como los medios de comunicación a contratar para su transmisión;

Que, a través del Informe Técnico N° 244-ME/SG-OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remitido por la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 146-2012-ME/SG-OGA, se sustenta la exoneración del proceso de selección por la causal de servicios personalísimos para las contrataciones de servicios de publicidad televisiva a nivel nacional en los cuatro canales de señal abierta propuestos en el sustento de la campaña en medios de comunicación que conforma los términos de referencia del servicio, y de publicidad radial a nivel nacional en las dos emisoras indicadas en el referido documento, por considerar que los medios de comunicación señalados obedecen a características que los distinguen y destacan de los otros existentes, debido al horario y programas en los que se recomienda sean emitidos los spots, con la finalidad de llegar al grupo objetivo de personas al que los anuncios publicitarios van destinados y su alcance nacional, entre otros factores. Precisa que la citada publicidad se transmitirá del día 20 al día 29 de febrero de 2012;

Que, la contratación a ser exonerada ha sido incorporada en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, como proceso de concurso público, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0071-2012-ED, de fecha 03 de febrero de 2012;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del literal f) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 132 de su Reglamento;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la exoneración por la causal de servicios personalísimos, del proceso de selección de concurso público correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad para la transmisión de spots televisivos en canales de televisión nacional, de señal abierta, y para la transmisión de spots radiales en emisoras con alcance nacional de señal abierta, respectivamente, para la difusión de la Campaña Publicitaria para la Movilización Nacional por la Transformación de la Educación y el Buen Inicio del Año Escolar 2012, hasta por la suma de S/. 672,477.28 (Seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete y 28/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Empresas	Emisoras Televisivas y Radiales	Período de Ejecución del Servicio	Hasta por el monto en nuevos soles
Empresas Televisivas	Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. – Canal 02	Del día 20 al día 29 de febrero de 2012	S/. 126,260.00 (Ciento veintiséis mil doscientos sesenta y 00/100 nuevos soles)
	Compañía Peruana de Radiodifusión – Canal 04		S/. 132,160.00 (Ciento treinta y dos mil ciento sesenta y 00/100 nuevos soles)
	Global Corporation & Consulting S.A.C. – Canal 05		S/. 49,975.36 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco y 36/100 nuevos soles)
	Andina de Radiodifusión S.A.C. – Canal 09		S/. 164,256.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 nuevos soles)
Empresas Radiales	GRUPORPP S.A.C.		S/. 140,353.92 (Ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y tres y 92/100 nuevos soles)
	Corporación Radial del Perú S.A.C.		S/. 59,472.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles)



**Artículo 2.-** Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 –Sede Central, del Pliego 010-Ministerio de Educación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial No. 0061-2012-ED

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

